



**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE COMODATO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA DE JUAREZ, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL INSTITUTO", A TRAVÉS DE SU DIRECTOR GENERAL EL ING. FRANCISCO JAVIER IBARRA MOLINA Y POR LA OTRA PARTE LA LIGA MUNICIPAL DE JUDO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE EL C. OSCAR EMMANUEL ALVIDREZ SOTO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL COMODATARIO", SUJETANDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**DECLARACIONES:**

**PRIMERA.- DECLARA "EL INSTITUTO":**

- a) Que mediante la publicación del día 5 de abril del 2014 del Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, en la cual entre otras se publicó el acuerdo 024 del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua en virtud del cual se autorizó la creación del Instituto Municipal del Deporte y Cultura Física del Municipio de Juárez, el cual tiene a su cargo el apoyo al desarrollo, promoción y fomento del deporte y cultura física en esta ciudad, conforme a Ley de la Cultura Física y Deporte del Estado de Chihuahua y el Reglamento del Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.
- b) Que su representante el **C. ING. FRANCISCO JAVIER IBARRA MOLINA**, acredita su personalidad con la copia certificada de su nombramiento de fecha 04 de octubre de 2018, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29 fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, se le designó como Director General del Instituto Municipal del Deporte y Cultura Física de Juárez, nombramiento que a la fecha no ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- c) Que dentro de su objeto se encuentra celebrar acuerdos, convenios, contratos a fin de promover las políticas, acciones y programas tendientes al fomento, promoción, incentivo y desarrollo del deporte y cultura física, de conformidad con el Artículo 2 del Reglamento Interior del Instituto Municipal del Deporte y Cultura Física del Municipio de Juárez.



- d) Que el material un **AREA DE COMBATE PARA COMPETENCIA**, con código patrimonial **0002209**, y con un valor comercial de **\$290,000.00 (Doscientos noventa mil pesos 00/100 moneda nacional)**, es propiedad del **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y CULTURA FISICA DE CIUDAD JUAREZ**, según consta en el Control de Activos Municipal del Deporte, y el cual forma parte del presente contrato como Anexo "A".
- e) Es su legítimo interés y voluntad celebrar el presente contrato de conformidad con los términos y condiciones aquí contenidos.

#### **SEGUNDA.- DECLARA "EL COMODATARIO":**

- a) Que se encuentran debidamente constituidos conforme a los lineamientos establecidos por el **REGLAMENTO INTERIOR DE LAS LIGAS DEPORTIVAS MUNICIPALES PARA EL MUNICIPIO DE JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA**, de acuerdo a la copia del **ACTA CONSTITUTIVA LIGA DEPORTIVA MUNICIPAL DE JUDO**, original que obra en los archivos del **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y CULTURA FISCA DE CIUDAD JUAREZ**, de fecha 27 de septiembre del año 2018.
- b) Que su representante el **C. OSCAR EMMANUEL ALVIDREZ SOTO**, acredita su personalidad con la copia simple del **ACTA CONSTITUTIVA LIGA DEPORTIVA MUNICIPAL DE JUDO**, de fecha 27 de septiembre del año 2018, mismo que lo acredita como presidente de la **LIGA MUNICIPAL DE JUDO**, nombramiento que a la fecha no ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- c) Es su legítimo interés y voluntad celebrar el presente contrato de conformidad con los términos y condiciones aquí contenidos.

#### **TERCERA.- DECLARAN AMBAS PARTES:**

Que se reconocen la personalidad jurídica y legitimación con la que actúan, que no ha mediado entre ellas, error, dolo, violencia, lesión, mala fe, o algún otro vicio en su consentimiento que pueda afectar su voluntad, manifestando estar de acuerdo en celebrar el presente contrato de comodato ya que poseen la capacidad legal, y técnica, sujetándose al tenor de las siguientes:



## CLÁUSULAS:

**PRIMERA.-** “EL INSTITUTO” concede a “EL COMODATARIO” el uso y goce a título gratuito del material para Gimnasia y/o porra consistente en un **AREA DE COMBATE PARA COMPETENCIA**, con un valor comercial de **\$290,000.00 (Doscientos noventa mil pesos 00/100 moneda nacional)**, con código patrimonial **0002209**, el cual se encuentra en buen estado y sin daño alguno, más que el mismo que se ha generado por el uso de los mismos.

**SEGUNDA.-** “EL COMODATARIO” se obliga a utilizar el bien mueble objeto del presente contrato, con la finalidad de cumplir con el Objeto de su creación, es decir, promover el bienestar social, promoción, incentivo y desarrollo del deporte y cultura física.

**Ambas partes convienen en que** “EL INSTITUTO”, podrá realizar revisiones periódicas al material prestado de manera aleatoria, con el objeto de verificar el uso y condiciones en las que se encuentre el material objeto del presente instrumento.

**TERCERA.-** “EL INSTITUTO” podrá dar por rescindido el presente contrato unilateralmente, con previo aviso que se dé por escrito a “EL COMODATARIO”.

Serán causas de rescisión del presente contrato en especial de manera enunciativa más no limitativa las siguientes:

- a) Ceder “EL USUARIO” de manera parcial o total los derechos que se le confieren por medio del presente contrato.
- b) El uso distinto que se le dé a la superficie materia de este contrato.
- c) El incumplimiento a cualesquier de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.



**CUARTA.-** Las partes convienen que la duración del presente contrato será del día 06 de marzo del año 2019, al 09 de septiembre del año 2021, pudiendo **“EL INSTITUTO”**, hacer uso de los materiales descritos cuando le resulten necesarios por cualquier evento, previo aviso que medie por escrito, con anterioridad.

**QUINTA.-** Las partes convienen en que **“EL COMODATARIO”** será el único responsable de la guarda y custodia del material descrito en la cláusula primera objeto del presente contrato, así como del mantenimiento preventivo, y del cuidado mínimo necesario que se requiera, como de la limpieza y mantenimiento del mismo.

**SEXTA.-** Las partes convienen en que en caso de que se efectuó un uso **NO** adecuado, daños, desaparezcan, (sean sustraídos por personal ajeno a la **LIGA MUNICIPAL DE JUDO**) los materiales descritos en la Cláusula Primera del presente instrumento, **“EL COMODATARIO”** será el único responsable por lo que se compromete al pago, reposición, y/o restauración de los mismos.

**SEPTIMA.-** Manifiesta **“EL COMODATARIO”** que el material objeto del presente contrato, se encontrará instalado en el domicilio ubicado en avenida Ignacio Mejía 5803, Colonia Partido Romero en el Centro Católico de Evangelización, en Ciudad Juárez, Chihuahua, y que en caso de necesitar reubicarlo por razón del cambio de domicilio, deberá dar aviso por escrito a **“EL INSTITUTO”** y en caso de no hacerlo, se podrá dar por terminado el presente instrumento.

**OCTAVA.-** Para el caso de interpretación o cumplimiento de este Contrato, las partes se someten expresamente a los procedimientos establecidos en los artículos 195, 196, y demás relativos y aplicables del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, sometiéndose expresamente a la jurisdicción y competencia del C. Secretario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, en términos de lo dispuesto por el ordinal 63 fracción V del mismo ordenamiento.



**JUÁREZ**  
INDEPENDIENTE  
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021



**LEÍDO QUE FUE POR LOS QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO Y DEBIDAMENTE ENTERADOS DE SU CONTENIDO, FUERZA Y ALCANCE LEGAL, ES FIRMADO Y RATIFICADO EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, EL DÍA SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**

**ING. FRANCISCO JAVIER IBARRA MOLINA  
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL  
DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA DE CIUDAD JUÁREZ.**



**C. OSCAR EMMANUEL ALVIDREZ SOTO  
PRESIDENTE DE LA LIGA MUNICIPAL DE JUDO  
DE CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA.**

[www.deportecdjuarez.gob.mx](http://www.deportecdjuarez.gob.mx)

Avenida de las Américas #350 Sur. Cd. Juárez, Chihuahua, Mex. Tel. 646 325 6712